



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDO INDIGENA CAMÉNTSÁ BIYÁ
ACTA DE POSECIÓN N°. 04 de 18 de enero de 2019
RESOL. MININTERIOR N°. 0126 DE 15 DE AGOSTO DE 2017
NIT. 900640571-4



Orito, 20 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

191053286

89

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDO INDÍGENA CAMÉNTSÁ BIYÁ
ACTA DE POSECIÓN N.º. 04 de 18 de enero de 2019
RESOL. MINTINTERIOR N.º. 0126 DE 15 DE AGOSTO DE 2017
NIT. 900640571-4



6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Términos de referencia Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019
Expedición de adendas de fecha 18 de octubre de 2019

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019
Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Cabildo Indígena Caméntsá Biyá de Orito

NIT:
900640571-4

Nombre del Representante legal:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDO INDIGENA CAMÉNTLÁ BIYÁ
ACTA DE POSECIÓN N°.04 de 18 de enero de 2019
RESOL. MININTERIOR N°. 0126 DE 15 DE AGOSTO DE 2017
NIT. 900640571-4



María Carmen Juagibioy

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Barrio Las Colinas

Ciudad: Orito

Fax: No aplica

Teléfono(s): 3132160235 - 3133845296

Correo Electrónico: camentsabiyaorito@hotmail.com

Atentamente,

Firma: *María Carmen Juagibioy*
Nombre: María Carmen Juagibioy
C.C.: 41.181.086 de Sibundoy (Putumayo)
Gobernadora Indígena – Representante Legal

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico: camentsabiyaorito@hotmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDO INDIGENA CAMÉNTSÁ BIYÁ
ACTA DE POSECIÓN N.º. 04 de 18 de enero de 2019
RESOL. MININTERIOR N.º. 0126 DE 15 DE AGOSTO DE 2017
NIT. 900640571-4



Orito, 20 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Maria Carmen Juagibioy, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del Cabildo Camentsá Biyá de Orito, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 01.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Maria Carmen Juagibioy
Maria Carmen Juagibioy

Representante Legal – Gobernadora Indígena Cabildo Camentsá Biyá de Orito

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126 DE

15 AGO 2017

"Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Kamentsa Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo."

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confiere los numerales 8, 12, 17 y 18 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y en el mismo sentido, el artículo 16 consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad como soporte a la cosmovisión propia de la interpretación del mundo para los pueblos indígenas.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia, mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, ordena a los Estados miembros atender de forma integral los requerimientos de los pueblos de origen amerindio y dentro de su contenido se establece el deber que les asiste a los Estados de implementar políticas tendientes al reconocimiento de la autonomía, cultura, usos, costumbres y derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Que el artículo 2° de la Ley 21 de 1991 en su inciso 2°, literal a) ordena al Gobierno Nacional la implementación de las medidas encaminadas a que los pueblos en cuestión puedan "... gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población" y en el literal b) se establece que el gobierno deberá promover "... la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones...".

Que la Constitución Política, en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, regula en el Artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0126** DE 15 AGO 2017

Hija No. 2 de la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Camentsa Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvanía, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo."

Que el numeral 2, Artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 26 de mayo de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, define: "COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDÍGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".

Que el Ministerio del Interior expidió la resolución número 2434 de 05 de diciembre de 2011, Por la cual se crean los grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior, y en lo referente a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Funciones Grupo de Investigación y Registro, en el numeral 4, a la letra dice:

"Adelantar estudios etnológicos a fin de establecer si los grupos que se reivindican como indígenas constituyen una comunidad o parcialidad indígena y preparar los respectivos conceptos, emitiendo los actos administrativos respectivos".

Que el Consejo de Estado en fallo, de fecha 13 de septiembre de 2001, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo, referencia AC.25000-23-24-000-2001-0963-01, consideró que:

"[...]Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Indígenas debe establecer, de acuerdo con el artículo 18 (sic) del Decreto 2346 de 1999, si los Muisca tienen una historia común, además de una cohesión de grupo, arraigo a un territorio ancestral, cosmovisión, medicina tradicional, relaciones de parentesco y sistema normativo propio que los diferencie del resto de la población colombiana, a fin de demostrar la identidad cultural de dicha comunidad y realizar los estudios para el reconocimiento de este pueblo como comunidad indígena, pues si el Estado se limitara a proteger la identidad de una colectividad étnica, compuesto por personas que no se identifican con la misma, o que no hacen parte de ese grupo racial, pero que igual reciben todas las prerrogativas que se entregan para la conservación de esta minoría, estaría haciendo un uso indebido de las atribuciones que en esta materia le corresponden. [...]"

Que el Decreto 2340 del 03 de diciembre de 2015, por el cual se modifica el Decreto-Ley 2893 del 2011, en los numerales 7, 11, 16 y 17 del Artículo 1º dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías dispone... "Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas (...); "promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena (...); "atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia"; y, "Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que la comunidad indígena Camentsa Biya de Orito del Pueblo Kamentsa Biya, hace parte de los 34 pueblos indígenas en alto riesgo de exterminio en razón del desplazamiento de algunas

Hoja No. 3 de la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Camentsa Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo."

comunidades, afectadas por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. El auto N° 004 de 2009 protege los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas en esta situación, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, adelantar y divulgar estudios e investigaciones sobre grupos étnicos.

Que de la visita en campo a la comunidad Camentsa Biya de Orito del Pueblo Kamentsa Biya, mencionada en el considerando anterior, resultó el documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMENTSA BIYA DE ORITO, PERTENECIENTE AL PUEBLO KAMENTSA, CON FAMILIAS UBICADAS EN LAS VEREDAS SILVANIA, BELLAVISTA, LA SARDINA, MIRADOR PEPINO, YARUMO, SERRANIA, GUAYABAL, NUEVO HORIZONTE, CHURRUYACO, SIBERIA, AZUL Y LA RUIDOSA EN JURISDICCIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que para la elaboración del documento "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMENTSA BIYA DE ORITO, PERTENECIENTE AL PUEBLO KAMENTSA, CON FAMILIAS UBICADAS EN LAS VEREDAS SILVANIA, BELLAVISTA, LA SARDINA, MIRADOR PEPINO, YARUMO, SERRANIA, GUAYABAL, NUEVO HORIZONTE, CHURRUYACO, SIBERIA, AZUL Y LA RUIDOSA EN JURISDICCIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" se implementó una Investigación Acción Participativa, que contempló la realización de talleres etnográficos, entrevistas, observaciones etnográficas, revisiones documentales y jornadas de interacción que permitieron efectuar un acercamiento a la organización socio-política y relaciones internas de autoridad, el nivel de cohesión y convivencia comunitaria, a la participación en eventos y actividades colectivas, a la colectivización del manejo de recursos y al tamaño preciso de la comunidad solicitante.

Que esta Dirección, en atención a la solicitud de realización de estudio etnológico con radicado No. EXTM11-0021895 del 22 de diciembre de 2011, realizó en el marco de la solicitud en mención, la visita de campo del 28 al 30 de Junio de 2016 y el correspondiente estudio etnológico a la Comunidad Camentsa Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, a efectos de determinar, si éste colectivo conforma una comunidad o parcialidad indígena, acorde a los usos y costumbres de este pueblo; en desarrollo de la visita se obtuvo la siguiente información:

Que la población adscrita a la comunidad Camentsa Biya de Orito constituye un conglomerado social diferenciado del resto de los comunales, de acuerdo al decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.14.7.1.2 define:

Hoja No.4 de la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Camentsa Biya de Orto, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvanía, Bollavista, La Sordina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayaból, Nuevo Horizonte, Churruyoco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orto, Departamento del Putumayo."

"COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDÍGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".

Que para este ejercicio de investigación se efectuaron talleres etnográficos, entrevistas, observaciones etnográficas, revisión documental y jornadas donde se observaron las relaciones internas, la participación en eventos y actividades colectivas.

Que esto permitió identificar las etapas, flujos y reflujos del proceso social y político que preserva el autoreconocimiento de la comunidad Camentsa Biya de Orto, visibilizando la narración de los líderes así como de los cabildantes.

Que la comunidad Camentsa Biya de Orto del municipio de Orto, corresponde a lo establecido en el DECRETO 1071 DE 2015, dado que es un conjunto de familias que comparte:

Ascendencia amerindia, Conciencia de identidad, Cultura representada en valores, rasgos, usos o costumbres, formas de gobierno, de control social y de gestión, expresados en sistemas normativos propios y la distinción respecto de otras comunidades.

Que los habitantes de la comunidad CAMENTSA BIYA DE ORITO son sin duda de ascendencia amerindia; las familias de esta comunidad son descendientes de indígenas oriundos del Valle del Sibundoy, territorio ancestral del Pueblo Kamentsa Biya, con el cual comparten relaciones de parentesco y filialidad muy marcadas por los usos y costumbres propios de este Pueblo indígena.

Que en la comunidad CAMENTSA BIYA DE ORITO, la cohesión comunitaria se ha determinado históricamente, décadas de convivencia, afirmación que se sustenta por una ascendencia amerindia que ha perdurado sólida a través de las relaciones de las familias amplias, a pesar de su reasentamiento y traslado al territorio que hoy habitan, además en su acontecer se han adaptado a las diferentes oportunidades de interacción con el Estado y con actores externos de la sociedad dominante, en una dinámica donde los patrones culturales, que identifican a la población en el corregimiento, han marcado el acontecer de las familias y de la región.

Que en los relatos de los comuneros de la comunidad CAMENTSA BIYA DE ORITO, se denota el aprecio que aún mantienen por esas tradiciones que ancestralmente se practican, por ejemplo la celebración del Betsknaté o 'Día Grande' que se configura como una de las manifestaciones culturales más importantes del Pueblo Kamentsa, así como la recuperación y transmisión de la lengua materna a las nuevas generaciones que constituye un esfuerzo fundamental en las actividades culturales y organizativas de la comunidad.

Que en la comunidad CAMENTSA BIYA DE ORITO, sus comuneros mantienen una conciencia clara de su identidad, ligada a los primeros pobladores de esta región, lo cual les permite diferenciarse claramente de sus connacionales, tanto de indígenas de otras etnias como de campesinos, por su

Hoja No.5 de la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Camentsa Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa Biya, con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yaruma, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo."

historia particular y su procedencia. Sus usos y costumbres les han permitido desarrollarse en este territorio con sus propias adaptaciones culturales en beneficio de la comunidad.

Que la Comunidad Indígena Camentsa Biya de Orito adquirió en el año 2014 un predio con recursos propios en la vereda Silvania del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo de aproximadamente 10 hectáreas, en dicho predio han logrado construir con esfuerzo y trabajo comunitario la casa cabildo en las cuales se reúnen para tratar temas tan importante como la elección de sus autoridades así como para realizar los preparativos de las celebraciones culturales tradicionales que han fortalecido su cultura.

Que la comunidad Camentsa Biya de Orito perteneciente al Pueblo Kamentsa Biya cuenta con Ciento cincuenta y seis habitantes (156) agrupados en cincuenta (50) familias que tienen un patrón de asentamiento disperso y se ubican en las veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yaruma, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en zona rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

COORDENADAS GEOGRAFICAS	ALTURA MSNM	REFERENTE	CORREGIMIENTO O VEREDA
N 00° 37' 24" W 74° 18' 43" E	55	CASA CABILDO	SILVANIA

VEREDA	NÚMERO DE FAMILIAS
1. SILVANIA	2
2. BELLAVISTA	2
3. LA SARDINA	2
4. MIRADOR PEPINO	2
5. YARUMA	1
6. SERRANÍA	1
7. GUAYABAL	1
8. NUEVO HORIZONTE	1
9. CHURRUAYACO	1
10. SIIBERIA	1
11. AZUL	1
12. LA RUIDOSA	1

Que el Artículo 6° Categorización de los Distritos y municipios, de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece:

"Artículo 6°. Categorización de los Distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

Hoja No.6 de la Resolución "Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, a la Comunidad Camentza Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo."

//////////

7. SEXTA CATEGORÍA:

- Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000).
- Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales."

Que teniendo en cuenta la Resolución 679 del 28 de Noviembre de 2016 "Por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000" expedida por la Contaduría General de la Nación, se establece que el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, con Código CGN 212086320 corresponde a un municipio de sexta (6ª) categoría.

Que considerando que en las áreas rurales, las zonas periurbanas, los centros poblados y cabeceras municipales de municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, definidos por la Ley 617 de 2000, se presume la existencia de contextos con bajo nivel de aglomeración urbana y, por lo tanto, con predominio de dinámicas rurales y de comarca, donde resulta compatible la existencia de vínculos comunitarios tradicionales gracias al predominio de relaciones intersubjetivas intensas, poca mediación en las mismas, y mayores posibilidades de interacción cotidiana, además donde la probabilidad de alternar con la vida rural es más alta debido a la proximidad física y al predominio de lógicas económicas y culturales vinculadas a actividades agropecuarias, lo cual explica la presencia de familias pertenecientes a la Comunidad Camentza Biya de Orito en asentamientos urbanos o periurbanos del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Que el multicitado documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMENTSA BIYA DE ORITO, PERTENECIENTE AL PUEBLO KAMENTSA, CON FAMILIAS UBICADAS EN LAS VEREDAS SILVANIA, BELLAVISTA, LA SARDINA, MIRADOR PEPINO, YARUMO, SERRANÍA, GUAYABAL, NUEVO HORIZONTE, CHURRUYACO, SIBERIA, AZUL Y LA RUIDOSA EN JURISDICCIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas, Róm y Minorías del Ministerio del Interior la inscripción en el registro de comunidades indígenas a la Comunidad Camentza Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Kamentsa, con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yarumo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, a fin de promover la observancia de sus derechos diferenciales, cumpliendo así con el deber de velar por el respeto a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Que el proceso realizado para determinar si este colectivo constituye una parcialidad o comunidad indígena, no define la legalidad de los territorios que éste ocupa.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Róm y Minorías del Ministerio del Interior,

Hoja No. 7 de la Resolución "Por la cual se inscribe en el Registro de Comunidades Indígenas a la Comunidad Camentsa Biya de Orito, perteneciente al Pueblo Aunmenwa con familias ubicadas en las Veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yaramo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en jurisdicción del área rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo."

RESUELVE

Artículo primero. Inscribese en el Registro de Comunidades Indígenas a la comunidad **Camentsa Biya de Orito** conformada por ciento cincuenta y seis habitantes (156) agrupados en cincuenta (50) familias que tienen un patrón de asentamiento disperso y se ubican en las veredas Silvania, Bellavista, La Sardina, Mirador Pepino, Yaramo, Serranía, Guayabal, Nuevo Horizonte, Churruyaco, Siberia, Azul y La Ruidosa en zona rural del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo., Según censo poblacional, el cual será actualizado anualmente mediante las altas y bajas de conformidad con el numeral 1 del Artículo 7 de la Ley 89 de 1890, por parte de los Cabildos.

Parágrafo único: El registro como parcialidad o comunidad indígena que se otorga mediante el presente acto administrativo, está dado en el marco de las competencias de esta Dirección, por tanto, al llegarse a extinguir alguno de los presupuestos de hecho y de derecho que sirvieron de fundamento para otorgar el registro, este despacho realizará la verificación que permita deducir la procedencia o no de la cancelación del mismo.

Artículo segundo: Comuníquese el contenido de la presente resolución al Gobernador de la Comunidad Camentsa Biya de Orito, que se registra. Así mismo comuníquese a la Alcaldía Municipal de Orito y a la Gobernación del Putumayo, para lo de su competencia.

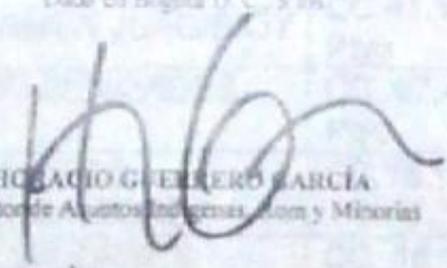
Artículo tercero: La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo cuarto: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

Artículo quinto: La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Director de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías

Elaboró: Edgar Mauricio Villalón Rivera
Revisó: Carlos A. Ospina Lavanda - Director Edición y Corrección
Aprobó: Horacio Guerrero García

 MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO DEPENDENCIA	1104		
		SER y SUB	2-31		
		VERSION	3		
		FECHA	D	M	A.
	ACTA DE POSESION	14	11	17	
	PAGINA	1			



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO No. 04
CABILDO INDIGENA CAMENTSA BIYA
RESOLUCIÓN NO. 0126 DE 15 AGOSTO 2017
PUEBLO INDIGENA CAMENTSA

A la oficina de Secretaria de gobierno Municipal hoy dieciocho (18) de enero del 2019, comparecieron las personas que suscriben la presente Acta con el fin de tomar posesión de sus cargos como representantes de **CABILDO INDIGENA CAMENTSA BIYA, PUEBLO INDIGENA CAMENTSA**, para la vigencia 2019, según el acta de elección del 2 de diciembre del 2018, la cual se adjunta y forma parte integral del presente documento, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 89 de 1890, Art 3º así: "En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño cabildo nombrado por estos conforme a sus costumbres. El periodo de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1 de enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo de otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el cabildo cesante y a presencia del alcalde del distrito."

Las personas que conforman el cabildo se identificaron con sus respectivos documentos de identidad.

Conforme a lo expuesto se transcribe a la presente acta los siguientes Nombres y cargos de los dignatarios.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION
GOBERNADORA	MARIA CARMEN JUAGIBIOY	CC.41.181.086 De Sibundoy Pto
ALCALDE MAYOR	LUIS ALIRIO BENAVIDES JAMIOY	CC. 97.472.530 de Sibundoy Pto
ALGUACIL MAYOR	JOSE FRANCISCO JACANAMEJOY TORO	CC.18.146.387 de Orito
ALGUACIL	CAMPO ELIAS ORBES ESPAÑA	CC. 18.143.651 de Orito
ALGUACIL	LUIS ALDEMAR CHINDOY JACANAMEJOY	CC. 1.120.218.223 de San Francisco
ALGUACIL	MARIA JESUS GAVIRIA	CC. 69.055.093 de San Francisco

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

Calle 8 Nro. 12 - 38 Barrio Marco Fidel Suarez
 Código Postal: 862001 Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
 Web: asuntosindigenas@orito-putumayo.gov.co - Email: alcaldia@orito-putumayo.gov.co



4

	OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS	CODIGO DEPENDENCIA	1104		
		SER y SUB	2-31		
		VERSION	3		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	FECHA	D	M	A
		14	11	17	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	ACTA DE POSESION	PAGINA	1		

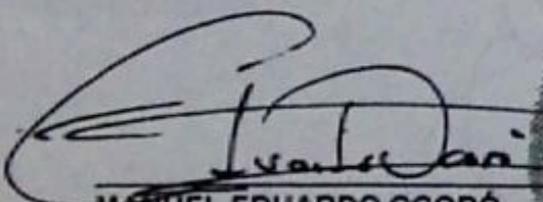


ALGUACIL	HEIBER ALTURO ORDOÑEZ JACANAMEJOY	CC. 1.123.328.334 de Orito Ptyo
-----------------	--	---------------------------------

En constancia se firma la presente acta después de ser leída y aprobada en todas sus partes hoy 18 de Enero del 2019.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GOBERNADORA	MARIA CARMEN JUAGIBIOY	<i>Maria Carmen Juagibioy</i>
ALCALDE MAYOR	LUIS ALIRIO BENAVIDES JAMIOY	<i>Luis Alirio B. Jamioy</i>
ALGUACIL MAYOR	JOSE FRANCISCO JACANAMEJOY TORO	<i>José Francisco Toro</i>
ALGUACIL	CAMPO ELIAS ORBES ESPAÑA	<i>Campos Elias</i>
ALGUACIL	LUIS ALDEMAR CHINDOY JACANAMEJOY	<i>Aldeamar Carlos</i>
ALGUACIL	MARIA JESUS GAVIRIA	<i>Maria Gaviria</i>
ALGUACIL	HEIBER ALTURO ORDOÑEZ JACANAMEJOY	<i>Heiber Arturo Ordoñez</i>

Por parte del municipio




MANUEL EDUARDO OCORÓ
Alcalde Municipal



EDINSON HUMBERTO RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal


DAIRA YAMILETH MALES GALINDEZ
Promotora de Asuntos Indigenas

REVISO:
Dr. Julian Mauricio Moreno
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

Calle 8 Nro. 12 - 38 Barrio Marco Fidel Suarez
 Código Postal: 862001 Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
 Web: asuntosindigenas@orito-putumayo.gov.co - Email: alcaldia@orito-putumayo.gov.co

 MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CÓDIGO DEPENDENCIA	1100		
		SER y SUB	15-02		
		VERSIÓN	3		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL	FECHA	D	M	A
COMUNICACIONES OFICIALES	PAGINA	14	11	2017	
		1			



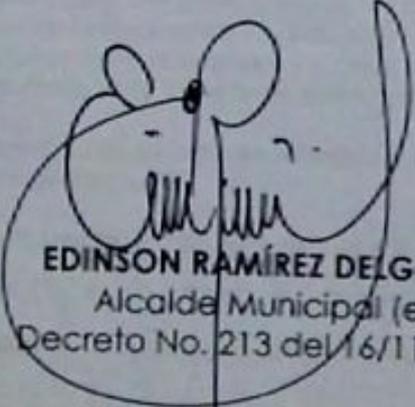
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO,

CERTIFICA QUE:

El cabildo indígena **CAMENTSÁ BIYA DE ORITO** registrado mediante resolución No. 0126 del 15 de agosto de 2017, se encuentra debidamente posesionado ante la alcaldía municipal de Orito, tal y como consta en el acta de posesión No. 04 de día 18 de enero de 2019, y está legalmente representado por la señora **MARÍA CARMEN JUAGIBIOY** con cedula de ciudadanía No. 41.181.086 de Sibundoy Putumayo.

Para constancia se suscribe la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,


EDINSON RAMÍREZ DELGADO
 Alcalde Municipal (e)
 Decreto No. 213 del 16/11/2019

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

Calle 8 Nro. 12 - 38 Barrio Marco Fidel Suarez
 Código Postal: 862001 Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
 Web: www.orito-putumayo.gov.co - Email: secretariadegobierno@orito-putumayo.gov.co
MANUEL EDUARDO OCORÓ CARABALÍ "Orito Necesita Quien Lo Quiera"

 MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	DESPACHO MUNICIPAL	CÓDIGO DEPENDENCIA	1000			
		SER y SUB	15 - 02			
		VERSIÓN	3			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FECHA	D	M	A	
	DECRETO	PÁGINA	14	11	2017	1

DECRETO No. 213
16 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por el cual se encarga las funciones de alcalde Municipal de Orito

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Art. 315-3 Legales (art.91-literal d n° 1 de la ley 136) ley 489/98) ley 1551 de 2012 y...

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución N° 1268 del 16 de Noviembre de 2019 el señor alcalde: Manuel Eduardo Ocoro Carabalí, se desplazará a la ciudad de Bogotá D.C., desde el día 16 de noviembre del mediodía, hasta el día 21 de Noviembre de 2019. con el fin de realizar funciones inherentes a su cargo.
- Que se hace necesario encargar a un funcionario público con funciones de Alcalde, para el buen funcionamiento de la dependencia.
- Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Alcalde con plenas facultades al Dr. **EDINSON RAMIREZ DELGADO**, cargo Secretario de Gobierno identificado con cédula de ciudadanía No. 1082773677 expedida en San Agustín Huila, teniendo en cuenta que el Señor Alcalde Manuel Eduardo Ocoro, se desplazara a la ciudad de Bogotá D.C., desde el día 16 de noviembre del mediodía, hasta el día 21 de Noviembre de 2019. Con el fin de realizar funciones inherentes a su cargo.

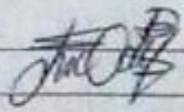
ARTICULO SEGUNDO: Enviése copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal y las diferentes dependencias para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho Municipal a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2019


MANUEL EDUARDO OCORO CARABALI
 Alcalde Municipal

Proyectó:	Edilma Quiroz Secretaria Despacho	
Revisó:	Julián Moreno Jefe de Jurídica y contratación	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
CABILDO INDIGENA CAMÉNTSA BIYÁ
ACTA DE POSECIÓN N° 04 de 18 de enero de 2019
RESOL. MININTERIOR N° 0126 DE 15 DE AGOSTO DE 2017
NIT. 900640571-4



Orito, 20 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

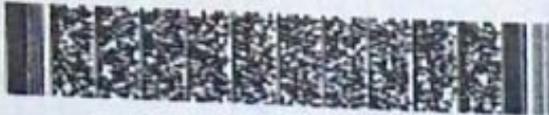
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo María Carmen Juagibioy, en calidad de Gobernadora Indígena y representante legal de la Comunidad Organizada Cabildo Caméntsá de Orito, con NIT900640571-4, identificada con cédula de ciudadanía No41.181.086 de Sibundoy (Putumayo) de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: María Carmen Juagibioy
Nombre: **María Carmen Juagibioy**
C. C. No. 41.181.086 de Sibundoy (Putumayo)
En calidad de: Gobernadora Indígena - Representante Legal

2. Concepto **02** Actualización

Especto reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14463546101



9 0 0 6 4 0 5 7 1 - 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 4 0 5 7 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 8

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

30. Ciudad/municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CABILDO INDIGENA CAMENTSA BIYÁ DE ORITO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Putumayo

40. Ciudad/municipio:

Orto

41. Dirección principal

BRR LAS COLINAS

3 2 0

42. Correo electrónico:

camentsabiyaorito@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 3 2 1 6 0 2 3 5

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimiento

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 1 9

48. Código:

49. Fecha inicio actividad

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

7 1 4

07- Relación en la fuente a título de rent.

14- Informante de exogena

DOCUMENTO SIN VALOR

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 0 3 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Maria Carmen Juagibioy

51. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:

564. Nombre JUAGIBIOY MARIA CARMEN

565. Cargo Representante legal Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.181.086**

JUAGIBIOY

APELLIDOS

MARIA CARMEN

NOMBRES

Maria Carmen Juagibo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1969**

SIBUNDOY
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

25-ABR-1987 SIBUNDOY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-6402306-00298240-F-0041181086-20110504

0029865906A 1

30237124

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

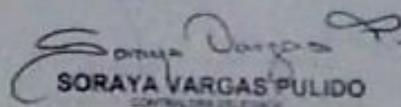
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2019, a las 18:34:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006405714
Código de Verificación	9006405714191121183458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

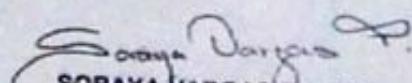
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de noviembre de 2019, a las 23:38:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41181086
Código de Verificación	41181086191117233834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136919245



WEB
23:40:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CARMEN JUAGIBIOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41181086:

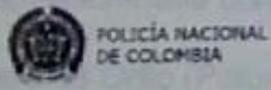
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portalia/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo los 21/31/12 horas del 21/01/2019 el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 43181886
Apellidos y Nombres: JIANGEROY MARIA CARMEN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrada y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los [grupos de atención](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Guardar el hecho



Orito, 20 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

Ref: Convocatoria Pública No. 01 de 2019

Estimados señores.

El Cabildo Camëntsá Biyá de Orito, con NIT900640571-4, legalmente constituido y representado por María Carmen Juagibioy, identificada con cédula de ciudadanía No 41.181.086 de Sibundoy, en calidad de Gobernadora Indígena y representante como aparece al pie de la firma, me permito presentar el Anexo 5 de la Convocatoria en referencia, relacionada con el **Proyecto de Radiodifusión sonora comunitaria**:

El municipio de Orito (Putumayo), ubicado en la llanura amazónica, tiene una población de 57.774 habitantes, según proyección del DANE 2019, que también manifiesta que la mayoría de la ciudadanía se concentra en la zona rural (125 veredas) con el 53,45 % (9 inspecciones de policía) y el 46,55% en la zona urbana (48 barrios legalizados y 18 en proceso de legalización urbanística). La población indígena corresponde al 31,20% y el 7,56% a población afrocolombiana (4 consejos comunitarios, 5 asociaciones). Según reporte del Ministerio del Interior (2017) existen 12 Resguardos indígenas que mantienen su estructura organizativa.

El inicio del pueblo de Orito comenzó como un campamento petrolero que termina convirtiéndose en Inspección de Policía y con el pasar de los años la población que es conocida como la "Capital petrolera" de Putumayo, ya que es uno de los territorios donde se registraron los primeros pozos petroleros productivos perforado por la Compañía Norteamericana Texas Petroleum Company en 1963, esta actividad se mantiene en la actualidad y es una principal fuente de dinamización de la economía local. También se destacan las actividades y proyectos productivos agropecuarios alrededor de los cultivos de plátano, chiro, yuca, maíz, piña, arroz, caña panelera, cacao, pimienta y palmito principalmente. Las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno y en menor proporción con porcicultura, avicultura y piscicultura.

Orito cuenta con una reserva forestal y un Parque natural nacional de aproximadamente 10.240 hectáreas, denominado Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande-SF PMOIA, declarado en el 2008.

Durante los últimos años se han realizado ejercicios de planeación proyectando al municipio como un destino turístico, por sus diversos atractivos como la cascada Silvania, Estadero Naranjito, Santuario Ingi Ande, El río Orito y la piedra del Pijilí, consolidando la localidad como el "Paraíso Amazónico".

El municipio de Orito también fue afectado por el conflicto armado, y su ubicación geoestratégica en el territorio, limitando con el departamento de Nariño y corredor con la frontera ecuatoriana, ha motivado la presencia de los grupos armados ilegales,

disputándose los negocios de los cultivos ilícitos y de la minería ilegal. En esta localidad hicieron presencia las Farc, Paramilitares y otros actores que desarrollaron toda clase de hechos victimizantes como los referencia la Unidad de Víctimas. Aunque el narcotráfico no se ha terminado, la comunidad se mantiene con el firme propósito de lograr mejores condiciones de vida, desde la legalidad y los proyectos productivos. Es así, que Orito es uno de los municipios del departamento de Putumayo con un Plan de desarrollo territorial, hoja de ruta que proyecta las diversas iniciativas, en las cuales se integran los mecanismos de participación y la de contar con una emisora comunitaria.

Por tal motivo, como Cabildo Indígena Camēntsa de Orito, pueblo originario de Putumayo que se organizó en esta localidad como parte de la resiliencia del conflicto armado, dado que la mayoría de los integrantes hemos sido víctimas de la guerra y hacemos parte integral del municipio, hoy ofrecemos la experiencia en gestión, la capacidad de organización, el trabajo comunitario y la disposición de trabajar unidos alrededor de un proyecto de radiodifusión sonora que permita la hermandad de los grupos étnicos, población en situación de discapacidad, empresarios, niños, jóvenes, mujeres, comunales y toda la comunidad alrededor de la Emisora Comunitaria del municipio de Orito.

Como herederos de una tradición indígena hemos emprendido una "minga" o trabajo comunitario para lograr obtener una licencia de emisora comunitaria al servicio de toda la comunidad, de forma armónica y que responda a los retos principales como: 1. Ser un instrumento para la implementación de los acuerdos, la paz territorial, el seguimiento a las organizaciones para lograr lo contemplado en el Plan de Desarrollo Territorial, 2. Generar contenidos y movilización para el cuidado del ambiente y 3. Generar procesos comunicativos que demuestren la interculturalidad del municipio y la riqueza biodiversa del municipio de Orito.

Según los soportes anexos a la presente convocatoria nuestra entidad posee la capacidad y experiencia organizacional, en el trabajo comunitario, no solo entre hermanos indígenas, sino con diversas entidades y organizaciones. Por ejemplo, desde 2016 y hasta la actualidad, cada año compartimos con los niños, jóvenes y comunidad educativa de la Institución Educativa Gabriela Mistral, nuestro "Bētsknatē", comienzo de un nuevo año o conocido como "Carnaval del Perdón". Realizamos conversatorios, bailamos, cantamos y compartimos los alimentos en comunidad. Así siempre hemos demostrado nuestra voluntad de compartir con todos y lo seguiremos desarrollando con la puesta en marcha de un proyecto colectivo como es la responsabilidad de una emisora comunitaria.

Tenemos un compromiso con la vida, el cuidado y respeto a nuestra "madre tierra", que nos necesita como humanos y desde las diversas entidades. Además de las campañas y fomentar franjas de cuidado al medio ambiente, de prevención, formación, realizaremos visitas a los Resguardos, Consejos comunitarios, veredas y todos los lugares, acercando la radio al territorio; para ello, implementaremos las nuevas tecnologías en la parrilla de programación. Para la gestión y sostenimiento, incorporaremos esta estrategia al proyecto de comunicación que presentaremos a diversas entidades, como la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "Corpoamazonia", con quienes hemos trabajado en campañas de reforestación en los ríos y recolección de residuos pos consumo. Seremos coherentes con la generación de contenidos para la salvaguardia del Parque Nacional "Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande".

Nos apoyaremos en líderes que hicieron parte de la anterior emisora comunitaria de Orito, como el señor Alfonso Aroca, médico veterinario, propietario de "Veterinaria La Mascota",

quien dirigió por más de 10 años el programa "Atardecer Amazónico", y junto con él y otros sectores, continuaremos con campañas de protección animal y franjas para el desarrollo sostenible. También es necesario que la puesta en marcha de una emisora comunitaria promueva una Escuela de formación en comunicación, que integra a ciudadanos de todas las edades, grupos sociales y zonas.

La emisora comunitaria de Orito tendrá un papel fundamental en fortalecer las identidades de todos los grupos sociales; entre ellos; los pueblos indígenas. Parte de nuestra programación será dedicada a cada uno de los Cabildos, existirán contenidos culturales en los idiomas propios y fomentaremos las músicas tradicionales, eso lo haremos en conjunto con las Asociaciones como "ACIPAP INKAL AWA" de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá. También lo haremos con las organizaciones Afros del municipio de Orito, que han expresado la intención de formar parte de la Junta de Programación a través del Consejo Comunitario y Palenque Herencia Carabali.

Consideramos que uno de los sectores dinamizadores de la economía local son los comerciantes y empresarios organizados en la "Asociación de Comerciantes y Agroindustriales para el Desarrollo Sostenible del Putumayo" con 20 años de existencia y que con la participación en la Junta de Programación, permitirán consolidar un plan de sostenimiento integral y conocer las necesidades del contexto local para consolidar una franja de noticias, debates y mesas redondas sobre el consumo local, el emprendimiento para conocer las diversas iniciativas del municipio.

De obtener la licencia de la emisora comunitaria para el municipio de Orito garantizaremos una parrilla de programación cultural, educativa y deportiva, ya que contaremos con el acompañamiento de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, como ente rector en el nivel local. Seremos dinamizadores del Consejo Municipal de Cultura y todas las dinámicas culturales locales; para lo cual, solicitaremos se nos integre en ese espacio de participación y además de divulgar las manifestaciones culturales, seremos parte de las políticas públicas del municipio.

Es necesario un proceso de comunicación que garantice el pluralismo, donde se respeten todas las ideas, opiniones, sin discriminación o censura alguna. La emisora comunitaria será un escenario para la vida, la promoción de hábitos de estilos de vida saludable y también para el conocimiento de la sabiduría ancestral representado por los médicos tradicionales de los pueblos indígenas, afros y prácticas campesinas. Lo haremos de manera equilibrada y responsable con la asesoría de la Empresa Social del Estado Hospital de Orito, quienes manifiestan el interés de ser parte activa del proceso de comunicación.

Consideramos de vital importancia una emisora comunitaria en el municipio de Orito porque permitirá generar espacios de convivencia, retomar la memoria del pueblo a través de las voces de sus fundadores, de quienes han llegado y son parte actividad de la localidad. Volver a retomar la vecindad, las mingas comunitarias donde la radio será su compañera con la música de los intérpretes y grupos locales. Acompañando a mercar, transmitiendo los partidos del campeonato inter-barrios, celebrando los carnavales, la municipalidad, el día de la Afrocolombianidad, las tradiciones indígenas, los aniversarios de fundación de los barrios y veredas. De otorgarse la licencia a nuestra entidad, la radio comunitaria será memoria y construirá la historia de la mano del pueblo. El compromiso es con la paz, con dar la voz a las víctimas, para ello nos apoyaremos en la Mesa Municipal de Víctimas, en la cual hace parte un integrante de nuestro pueblo, el Alcalde Mayor de nuestro Cabildo, Taita Luis Alirio Benavides Jamioy, que permitirá el acercamiento con la organización.

La radio comunitaria será una herramienta para la construcción de ciudadanía, incluyente y pertinente a las exigencias del territorio, desde el respeto, el cuidado del entorno y una programación que será el reflejo del presente proyecto de radiodifusión sonora comunitaria.

Firma: María Carmen Juagibioy

Nombre: **María Carmen Juagibioy**

C. C. No. 41.181.086 de Sibundoy (Putumayo)

En calidad de: Gobernadora Indígena - Representante Legal



Institución Educativa "Gabriela Mistral"

De Naturaleza Oficial – Carácter femenino, jornada mañana
Aprobada Según Decreto 0164 del 3 de Febrero del 2003.
Ofrece el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar
Básica y Media Técnica con Especialidad Empresarial
Jornada Única según Res. 2327 del 20 de junio del 2018
DANE 186320000536 - Código ICFES 104299 Nit. 846000340-9

Orito, 19 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

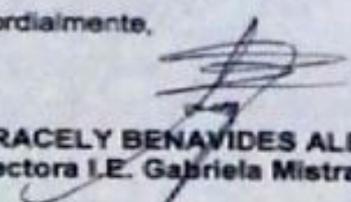
Estimados señores:

ARACELY BENAVIDES ALBÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 31995083 de Cali (Valle), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Institución Educativa Gabriela Mistral del municipio de Orito, manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Caméntsá Biyá de Orito, con Nit. 900640571-4 pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Institución Educativa Gabriela Mistral, forma parte del sector educativo.

Expedimos este compromiso a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,


ARACELY BENAVIDES ALBAN
Rectora I.E. Gabriela Mistral



Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Sur de la Amazonia



CO-SC-4898-1

DG- **EE-2115**

San Miguel de Agreda de Mocoa, 20 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

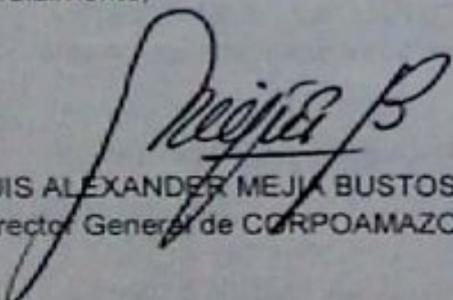
Estimados señores:

Luis Alexander Mejía Bustos, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.573 de Bogotá, como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia, en uso de las facultades y a través de la Unidad Operativa en el municipio de Orito, manifiesto el compromiso a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Caméntsá Biyá de Orito, con Nit. 900640571-4 que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia a través de la Unidad Operativa de Orito, forma parte del sector Ambiental.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,



LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General de CORPOAMAZONIA

Elaboró: Angie Hoyos Perenguez - Auxiliar Administrativo

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 541 - 542 - 4295 267 Fax: 4295 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5825 064 - 5827 819 Fax: 5825 065, Cra. 11 No. 12-45 - Leticia, Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4351 456 Fax: 4351 884 Cra. 11 No. 5-67 - Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 396 Mocoa, Putumayo

comunicacion@corpamazonia.gov.co
www.corpamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 300 501

VETERINARIA LA MASCOTA

Nit. 14210525-7 Reg. Simplificado

Servicio médico veterinario

Orito, 19 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

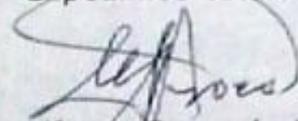
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Alfonso Segundo Aroca Briñez, identificado con cédula de ciudadanía No. 14210525 de Ibagué (Tolima), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de VETERINARIA LA MASCOTA DEL MUNICIPIO DE ORITO, con Nit. 14210525-7 manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Camēntsá Biyá de Orito, con Nit. 900640571-4 pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la VETERINARIA LA MASCOTA, forma parte del sector Salud animal - Agropecuaria desarrollo sostenible - Protección animal.

Expedimos este compromiso a los 19 días del mes de noviembre de 2019.



Alfonso Segundo Aroca Briñez

Cédula: 14210525 de Ibagué (Tolima)

Dirección: Barrio Marco Fidel Suarez Casa 123ª - Orito

Celular: 3102670591



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015
NIT: 846.003.362-4

Orito, 18 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.162.016 de Puerto Asis (Putumayo), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA**, con Nit: 846.003.362-4 manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Caméntsá Biyá de Orito, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA**, forma parte del sector indígena.

Expedimos este compromiso a los 18 días del mes de noviembre de 2019.

Gregorio Rodriguez

Firma

GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA
Cédula No. 18.162.016
Barrio La Floresta - Orito (Putumayo)
Celular: 3112922517

CONSEJO COMUNITARIO Y PALENQUE HERENCIA CARABALÍ

Orito, 19 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

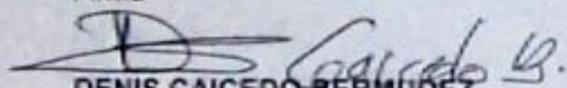
Estimados señores:

DENIS CAICEDO BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.107.616 de Orito (Ptyo), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal del Consejo Comunitario Palenque Herencia Carabalí. Manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo **CAMÉNTSÁ BIYA** de Orito, con Nit. 900640571-4 pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización Afro del Municipio de Orito, forma parte del sector COMUNIDADES AFRO.

Expedimos este compromiso a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

Firma



DENIS CAICEDO BERMUDEZ
Cédula No. 41.107.616 de Orito
Barrio Obrero calle 01 Casa # 02
Celular 3133007101



**ASOCIACION DE COMERCIANTES Y AGROINDUSTRIALES
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PUTUMAYO**

NIT: 846001079-5

Orito, 19 Noviembre del 2019

Señores:

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro
Carrera 8 Entre calle 12ª y 12 b
Bogotá D.C.

REF: Convocatoria Publica No.001 de 2019

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio la señora TATIAN ANDREA NIETOROMO identificada con cedula de ciudadanía No, 52.733.085 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E AGROINDUSTRIALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PUTUMAYO "ASOCOP", identificada con NIT. 846001079, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que el CABILDO CAMENTSA de Orito Putumayo pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria publica 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo a nuestro objeto social, funciones y competencias, ASOCOP, forma parte del sector comercial y desarrollo empresarial.

Se expide este compromiso a los diecinueve (19) días del mes noviembre de 2019

Atentamente,

Tatiana Andrea Nieto Romo
Coordinadora Administrativa

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1300			
		SER y SUB	15-01			
		VERSION	3			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	FECHA	D	M	A		
		14	11	17		
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	PAGINA	01			

Orito, 19 de noviembre de 2019

Señores
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Edificio Murillo Toro
 Carrera 8a entre calles 12A y 12B
 Bogotá, D.C.

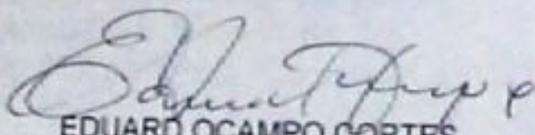
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

EDWARD OCAMPO CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 12914555 de Tumaco (Nariño), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE ORITO, manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Caméntsá Biyá de Orito, con Nit. 900640571-4 pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE ORITO, forma parte del sector educativo, cultural y deportivo.

Expedimos este compromiso a los 19 días del mes de noviembre de 2019.


 EDUARD OCAMPO CORTES
 Secretario de Educación Municipal



E.S.E. HOSPITAL ORITO

NIT: 846000474-7

"ACCIÓN POR LA SALUD DE TODOS"

Orto, 18 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Munillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41107660 de Orto (Putumayo), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Orito, en uso de las facultades establecidas en el Decreto No. 0188 del 12 de junio de 2019, manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Caméntsá Biyá de Orto, con Nit. 900640571-4 que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE ORITO, forma parte del sector salud.

Expedimos este compromiso a los 18 días del mes de noviembre de 2019.

BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Gerente E.S.E. Hospital Orito
Dec 0188 del 12 junio 2019



MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS ORITO PUTUMAYO

MMVOP

Orito, 19 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

SIXTA TULIA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.106.170 de Orito (Putumayo), como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Mesa Municipal de Víctimas de Orito, en uso de los postulados contemplados en el artículo 268 y siguientes Decreto 4800-2011, el artículo 8 de la Resolución 0388-2013 y el artículo 193 de la Ley 1448-2011 manifiesto que: nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del Cabildo Camëntsa Biyá de Orito, con Nit. 900640571-4 que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DE ORITO, forma parte del sector víctimas.

Expedimos este compromiso a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

Firma *Sixta Tulia Figueroa*
SIXTA TULIA FIGUEROA
Cédula No. 41.106.170 Orito-Ptyo
Barrio: Colombia Carrera 13-Casa 30
Celular: 3209032461
Correo: sixtat2017@gmail.com



Institución Educativa "Gabriela Mistral"

De Naturaleza Oficial – Carácter femenino, jornada mañana
Aprobada Según Decreto 0164 del 3 de Febrero del 2003.
Ofrece el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar
Básica y Media Técnica con Especialidad Empresarial
Jornada Única según Res. 2327 del 20 de junio del 2018
DANE 186320000536 - Código ICFES 104299 Nit. 846000340-9

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Gabriela Mistral,

HACE CONSTAR

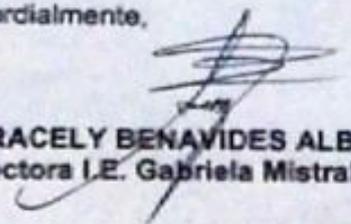
El Cabildo Indígena Caméntsá Biyá de Orito con Nit. 900640571-4, representada por la Gobernadora **MARÍA CARMEN JUAGIBIOY**, realiza y apoya a esta entidad en los siguientes trabajos:

Nombre del trabajo	Descripción	Sector	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Jornadas de compartir de las tradiciones indígenas del carnaval del perdón con estudiantes y comunidad educativa	Cada año el Cabildo Caméntsá Biyá de Orito comparte la conmemoración de un nuevo año con la comunidad educativa donde presentan las manifestaciones vivas alrededor del perdón, la música, el canto y la danza propia.	Educación	10-febrero-2016	09-junio-2019

Cualquier información adicional con gusto informaré al número: 3219740227

La presente se expide a los 19 días del mes de noviembre de 2019

Cordialmente,


ARACELY BENAVIDES ALBAN
Rectora I.E. Gabriela Mistral

VETERINARIA LA MASCOTA

Nit. 14210525-7 Reg. Simplificado

Servicio médico veterinario

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA VETERINARIA LA MASCOTA DEL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)

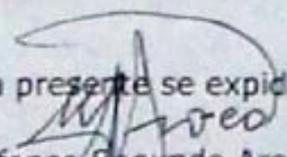
Certifica que:

El Cabildo Indígena Camënsá Biyá de Orito con Nit. 900640571-4, representada por la Gobernadora María Carmen Juagibioy, realiza y apoya a esta empresa en los siguientes trabajos:

Nombre del trabajo	Descripción	Sector	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Jornada de campañas y sensibilización para la protección animal	En las jornadas comunitarias que realiza el Cabildo y las campañas ciudadanas de la empresa en el municipio de Orito se desarrollan espacios de diálogo sobre la importancia del cuidado de los animales y también se realizan jornadas de formación sobre alimentación y cuidado de los animales en el campo.	Protección animal	09-mayo - 2016	30-octubre-2019

Cualquier información adicional con gusto informaré al número: 3102670591

La presente se expide a los 19 días del mes de noviembre de 2019


Alfonso Segundo Aroca Briñez

Cédula: 14210525 de Ibagué (Tolima)

Dirección: Barrio Marco Fidel Suarez Casa 123ª - Orito

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1300			
		SER y SUB	15-01			
	VERSION	3				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	FECHA	D	M	A		
		14	11	17		
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	PAGINA	01			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)

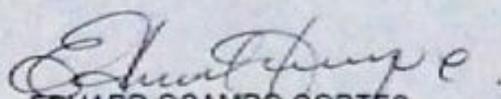
Certifica que:

El Cabildo Indígena Caméntsá Biyá de Orito con Nit. 900640571-4, representada por la Gobernadora María Carmen Juagibioy, realiza y apoya a esta entidad en los siguientes trabajos:

Nombre del trabajo	Descripción	Sector	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Proyectos para el fortalecimiento de la identidad cultural y las prácticas propias de los pueblos indígenas de Orito (Putumayo)	Mediante proyectos ejecutados por el Cabildo Caméntsá de Orito se realizaron actividades propias de saberes de la medicina tradicional, el uso curativo de las plantas medicinales y encuentros de transmisión de saberes de los abuelos y abuelas que comparten la palabra, ciclo de vida y celebraciones: comprender el ciclo de vida desde la concepción hasta la finalización del ciclo de vida y el camino en adelante, con diferentes grupos poblacionales en el municipio de Orito.	Educación	05-abril-2016	30-noviembre-2018

Cualquier información adicional con gusto informaré al número: 3232457728

La presente se expide a los 19 días del mes de noviembre de 2019


EDUARDO OCAMPO-CORTÉS
 Secretario de Educación Municipal

Calle 8 Nro. 12 - 38 Barrio Marzo Fidel Suarez
 Código Postal: 862001 Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
 Web: www.orito-putumayo.gov.co - Email: alcaldia@orito-putumayo.gov.co



E.S.E. HOSPITAL ORITO

NIT: 846000474-7

"ACCIÓN POR LA SALUD DE TODOS"

Orito Putumayo, 18 de Noviembre de 2019

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO DEL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)

Certifica que:

El Cabildo Indígena Caméntsá Biyá de Orito con Nit. 900640571-4, representada por la Gobernadora María Carmen Juagibioy, realiza y apoya a esta entidad en lo siguiente:

Nombre del trabajo	Descripción	Sector	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Acompañamiento a jornadas de salud indígena que se difundieron a través de campañas radiales	El Cabildo Caméntsá a través de diversos espacios organizados por la ESE Hospital de Orito, socializó los avances y acciones que se realizaron en el marco de las actividades propias y saberes de la medicina tradicional desde la siembra, el cultivo y uso curativo de las plantas medicinales propias del saber Caméntsá del jardín botánico piloto.	Salud - Medicina tradicional	06-junio-2017	30-septiembre-2019

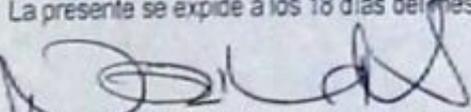
Cualquier información adicional con gusto informaré al número: 3208859516

Datos de la entidad: Empresa Social del Estado Hospital Orito

Nit: 846000474-7

Correo electrónico: info@esehospitalorito.gov.co

La presente se expide a los 18 días del mes de noviembre de 2019


BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA

Gerente E.S.E. Hospital Orito

Dec 0188 del 12 junio 2019



Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Sur de la Amazonia



SAA- **2105**

Mocoa, 19 de noviembre de 2019

Señora
MARIA CARMEN JUAGIBIOY
Governadora Cabildo Indígena
CAMENTSÁ BIYÁ
Municipio de Orito

Asunto: Certificación de participación y vinculación de la comunidad del Cabildo Indígena CAMENTSÁ BIYÁ, en actividades ejecutadas por CORPOAMAZONIA

Respetada señora Maria,

En nombre de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, reciba un cordial saludo, en mi calidad de Subdirectora de Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA-, y en uso de mis facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 me permito exponer las siguientes consideraciones:

Que una vez verificado en los sistemas de información y seguimiento ambiental de CORPOAMAZONIA, y en atención a la solicitud de la comunidad del Cabildo Indígena CAMENTSÁ BIYÁ, identificada con Nit. 900640571-4, se logró establecer que la Comunidad se ha vinculado de manera activa en las siguientes actividades

No.	NOMBRE DE ACTIVIDAD	SECTOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	Acompañamiento a jornada de reforestación los ríos Caldero y Orito del municipio de Orito	Ambiental	20 de febrero de 2018	30 de agosto de 2019
2	Tercera Jornada de recolección de residuos Posconsumo.	Educación Ambiental	11 de septiembre de 2019	12 de septiembre de 2019
3	Segunda rueda de negocios verdes, a través de la ventanilla única	Negocios Verdes	16 de noviembre de 2019	17 de noviembre de 2019

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse al número telefónico (57) (8) 4296641 o a través del correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co.

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267. Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 - 5927 619. Fax: 5923 085. - Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas
CAQUETA: Tel: (8) 4351 810 - 4357 458 Fax: 4358 894. - Cra. 11 No. 5-57 - Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395 Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 800 306



Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Sur de la Amazonia



CO-SC-488-1

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Sidaly Ortega Gómez

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Subdirectora de Administración Ambiental
CORPOAMAZONIA

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS
CAQUETÁ
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 541 - 542 - 4296 267. Fax: 4296 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619. Fax: 5925 065 - Cra. 11 No. 12-85 - Leticia Amazonas
Tel: (8) 4381 870 - 4357 456. Fax: 4356 884 - Cra. 11 No. 5-67 - Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 295 Mocoa Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 200 508

41